



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

\*\*\*\*\*

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Galapagar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Galapagar, señalándose como zona infecta todo el casco urbano; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.029)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Cobeña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Cobeña, señalándose como zona infecta Cobeña; como zona sospechosa, todo el término municipal de Cobeña, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.028)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el tér-

mino municipal de Madrid (capital), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Madrid (capital), señalándose como zona infecta el establo propiedad de don David Ortiz Lavín y la plaza de toros de Madrid; como zona sospechosa, el distrito de Vallecas y la totalidad del distrito de Buenavista, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.035)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Daganzo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Daganzo, señalándose como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados; como zona sospechosa, todo el término de Daganzo, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.034)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de las especies caprina, bovina y porcina existente en el término municipal de Villanueva de Perales, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febre-

ro de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villanueva de Perales, señalándose como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.033)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villamanrique de Tajo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de «Buenamesón», señalándose como zona infecta la finca de «Buenamesón»; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.032)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Velilla de San Antonio, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Velilla de San Antonio, señalándose como zona infecta Velilla de San Antonio; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmu-

nización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.031)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovino y vacuno existente en el término municipal de Prádena del Rincón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Prádena del Rincón, señalándose como zona infecta Prádena del Rincón; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.030)

#### Servicio Provincial de Ganadería

Declarada oficialmente la enfermedad de fiebre aftosa en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, y habiéndose presentado dos nuevos focos, uno en la finca denominada «Vaciamadrid», propiedad de don Rafael Rojas Vicente, y otro en la finca «Campillo de San Isidro», propiedad de la excelentísima señora Marquesa de Tarara, se amplía la declaración en la zona infecta a las indicadas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.036)

#### MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.

### Servicio de Transmisiones

#### Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de 2.179 válvulas de radio de diversos tipos, por un importe límite de 310.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once treinta horas del día 29 de julio de 1958 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados por ese Servicio para la adquisición de ..... y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, cumplimentaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—3.039) (A.—11.114)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Se anuncia concurso público para la ejecución de la obra «TENDIDO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA Y ENLACE TORRE DE MANDO-GONIO DE U. H. F. EN LA BASE AEREA DE VILLANUBLA», por un importe límite de 357.414,85 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 29 de julio de 1958 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados por ese Servicio para la realización de la obra de ..... y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—3.038) (A.—11.113)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M. Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Se anuncia subasta para la ejecución de la obra de albañilería e instalación eléctrica del proyecto «ACONDICIONAMIENTO DE LA CUPULA DE CONTROL Y SALA DE EQUIPOS E INSTALACION DEL GRUPO ELECTROGENO DE LA TORRE DE LA BASE AEREA DE MATACAN», por un importe límite de 245.083,45 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del día 16 de julio de 1958, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados por ese Servicio para la realización de la obra ..... y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—3.040) (A.—11.115)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza**

**Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental**

**ANUNCIO**

Con fecha 26 de los corrientes, el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial resuelve:

«Vista la propuesta de la Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental, de fecha 10 de junio, para que se establezca la veda para la pesca en las cabecezas de los ríos Cofio y Parra, con el fin de que sirvan como reservas y refugio de la especie trucha, donde podrá desarrollarse la población ictícola sin ningún impedimento, esta Dirección General, considerando procedente lo que se propone y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por el artículo 13 de la Ley de 20 de febrero de 1942 sobre pesca fluvial, ha dispuesto se prohíba, hasta nueva orden, toda clase de pesca en los tramos de los ríos Cofio y Parra comprendidos desde su nacimiento hasta la unión de ambos, en el término municipal de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid, así como en todos los arroyos afluentes en dichos tramos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—3.054)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Don Iñigo de Arteaga (Duque del Infantado) ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, en la que solicita autorización para aprovechar un caudal de 1.000 litros por segundo de agua del río Manzanares el Real (Madrid), con destino a factoría piscícola para cría de truchas; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Manzanares el Real las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-103-A.)

**NOTA-EXTRACTO**

El proyecto tiene por objeto la construcción de un azud de derivación y el aprovechamiento de 1.000 litros seg. de agua, sin consumo, del río Manzanares, en término municipal de Manzanares el Real (Madrid).

El azud de derivación estará emplazado en el río Manzanares, 700 m. aguas arriba de la casa-molino en la que se instalará el Laboratorio Ictiogenico. Tomando como cota inicial 100 m. para la coronación del azud, aguas arriba de él, el lecho del río presenta una cota de 98,60 y el fondo del cimientado de 98,10, resultando, por tanto, una altura de 1,40 metros sobre el lecho del río y de 1,90 máxima total.

Las obras serán de dimensiones muy reducidas, fijando el perfil triangular con talud aguas arriba y vertical aguas abajo de 0,8. Se construirá una planta en corona circular de radio 15 m. en el paramento aguas arriba y de 16,50 m. de longitud.

La toma estará formada por un bocal provisto de rejilla y a continuación la embocadura de la conducción. La longitud del bocal será de 1,80 m. La toma tendrá forma abocinada, terminando en sección rectangular de 0,60 m. de calado y de 1,25 m. de anchura. El aliviadero de protección deberá ser capaz de evacuar el exceso de caudal sobre un m. 3/s. Este aliviadero será de 10 m. de longitud. Las aguas serán devueltas al río a los 750 m. aguas abajo de la toma.

Las obras se realizarán en terrenos de dominio particular, propio y público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.005) (O.—36.642)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, en la que solicita autorización para aprovechar hasta un caudal de cinco litros por segundo de agua del arroyo Trofas, en término municipal de Torrelodones (Madrid), con destino a usos domésticos; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de julio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Torrelodones las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A. 97-C.)

**NOTA-EXTRACTO**

Se construirá un pbozo de tres metros de diámetro por 10,60 m. de profundidad, con galería transversal de 16 metros de longitud, que se situará a 20 metros del arroyo de Trofas.

Para la elevación del agua se instalará un grupo electro-bomba de 3 C. V., que irá alojado en una caseta de obra.

Las obras se construirán en terrenos propiedad de la peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.019) (O.—36.653)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Luis Salgado Araujo. Monte Esquinza, número 6. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Chinchón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A-97-S.)

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.017) (O.—36.651)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Eulogio Martín Cabello, domiciliado en Madrid, calle de Petróleo, núm. 11, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del Arroyo Viñuelas, en un tramo de 300 m. a partir de los 50 m. aguas arriba del puente de la finca del Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 54-17.)

Madrid, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.018) (O.—36.652)

**Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid**

**MAQUINARIA AGRICOLA**

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid, debidamente autorizada por la Superioridad, pone en conocimiento del público en general que el próximo día 17 de julio, a las once de la mañana, sacará a subasta una máquina trilladora, marca «Angeles C», con elevador y tubo lanzapajas acoplado, en estado de funcionamiento.

La expresada máquina puede ser examinada en el Pabellón de Castilla la Nueva de la Feria del Campo cualquier día laborable.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos para su examen en las oficinas de ésta Cámara, avenida de José Antonio, núm. 69, sexto, de nueve a catorce y media, los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 1.º de julio de 1958.—El Presidente, Luis Fernández de Heredia.

(G. C.—3.037) (O.—36.669)

**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID**

*Traspaso de local comercial sito en el paseo de San Francisco de Sales, número 2, del grupo de viviendas «Buen Suceso».*

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia traspaso de local comercial sito en el paseo de San Francisco de Sales, número 2, del que es titular don José Antonio Rico Barrios, y actualmente destinado a artículos fotográficos, siendo los datos del local los siguientes:

- Superficie edificada: 26,07 metros cuadrados.
  - Metros lineales de fachada: 5,85.
  - Clase de negocio instalado: Artículos fotográficos.
  - Situación: San Francisco de Sales, número 2.
  - Renta mensual del local: 614,25 pesetas.
- El traspaso se ajustará a las condiciones siguientes:

**Condiciones**

- 1.ª Las instalaciones de local arriba señalado han sido valoradas por el departamento técnico de la Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar de Madrid en 61.080 pesetas.
- 2.ª El tipo de traspaso determinado por el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda es de 75.000 pesetas.
- 3.ª Para tomar parte en el traspaso es preciso, según dispone el apartado d) de la Norma 3.ª de la Circular número 90 de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, constituir una fianza por importe del 5 por 100 del tipo de adjudicación, importante 3.750 pesetas, y que habrá de depositarse en la Administración Provincial de la C. N. S. de Madrid.
- 4.ª Para tomar parte en el traspaso habrá de elevarse instancia al excelentísimo señor Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda solicitándolo, y esta instancia será presentada en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, número 4, quinta planta.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.ª Si no hubiera más que un solicitante que cubriera el tipo de adjudicación que reuniera las condiciones exigidas en el presente pliego, así como la Circular número 90 de la Jefatura Nacional, la Mesa le adjudicará el local en traspaso.

Si fueran varios los solicitantes, el local se adjudicará al mejor postor por el sistema de pujas a la llana, rigiendo como tipo de adjudicación el fijado por el Patronato.

6.ª Los gastos que originen el traspaso serán de cuenta del adjudicatario del local si hubiera adjudicación o, si no, de cuenta del arrendatario.

7.ª La Obra Sindical del Hogar participará en un 10 por 100 hasta la cantidad señalada por el Arquitecto Provincial de la Obra Sindical del Hogar como valor real de las obras e instalaciones fijas del local, es decir, hasta las 61.080 pesetas. Y en un 30 por 100 de la diferencia en más que exista entre dicha cantidad y el precio de adjudicación o remate.

El importe de estos porcentajes será destinado por la Obra Sindical del Hogar a Huecos y Reparos, Urbanización, Vigilancia, etc., de los grupos de viviendas construidos por ella.

8.ª La renta mensual que deberá abonar el adjudicatario será la de 614,25 pesetas.

Por lo demás regirá el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, y la Circular número 90 de la Jefatura Nacional de la Obra del Hogar.

9.ª El acto del traspaso se celebrará en un plazo máximo de cinco días de haber finalizado la recepción de solicitudes y se anunciará en el tablón de anuncios de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en plaza de Cristino Martos, número 4, 5.ª planta.

Para detalles e informes en: Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, 5.ª planta. Puede allí consultarse el pliego de condiciones. Telefónicamente, al número 48 44 00.

Madrid, 5 de julio de 1958.

(G. C.—3.064) (O.—36.668)

**Audiencia Provincial de Madrid**

En la causa núm. 637, de 1957, procedente del Juzgado núm. 6, de esta capital, seguida contra Antonio López Andrino por estafa, la Sección tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 2 de julio de 1958 el siguiente proveído: Dada cuenta; interese del Jefe Superior de Policía la averiguación del actual domicilio o paradero del penado Antonio López Andrino y, sin perjuicio de ello, cítesele por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de costumbre, para que en término de diez días, a partir de las publicaciones, comparezca ante este Tribunal para llevar a efecto la diligencia de la suspensión de la condena, apercibiéndole de que de no verificarlo dentro del aludido plazo se dejará sin efecto tales beneficios y tendrá que cumplir el resto de la pena que le falta por extinguir.

Y para llevar a efecto la notificación y citación ordenada al penado Antonio López Andrino por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 5 de julio de 1958.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.052) (B.—2.128)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido a instancia de doña Margarita de Lahera Panadero y don Braulio Mateos Caballero, contra don Nicanor Martín Recio, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la finca hipotecada:

Casa en término de Villaverde (Madrid), señalada con el número cuatro de la manzana trece del plano particular de parcelación, señalándose para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de ciento noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el referido procedimiento sumario y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito perseguido por doña Margarita de Lahera Panadero y don Braulio Mateos Caballero continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. La descripción de la finca que se subasta y los datos registrales de la misma aparecen en el indicado procedimiento sumario, que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—11.143)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre de don Victorino Fernández Navia, contra doña Josefa Martínez Hortal y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuya pieza de pruebas de la parte actora se ha señalado el día catorce del actual, a las once horas, para que tengan lugar las confesiones judiciales de los demandados en rebeldía, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y por medio de la presente cédula se cita a los demandados rebeldes, don Enrique, don Fernando, doña Angela, doña Juana y doña Petra Martínez Hortal, como herederos de don Godofredo Martínez, en ignorado paradero, y por segunda vez, para el día, hora y objeto indicados, con apercibimiento de que si no comparecen podrán ser declarados confesos en dichas posiciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente cédula, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Ceferino López.

(A.—11.146)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de don Manuel Alfayate Nistal, contra don Francisco Fernández Lean, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Cuatrocientos kilos de semillas hortícolas variadas, hallándose éstas en bolsas de distintas cabidas, en período de germinación normal y con validez muy amplia.

Una báscula plataforma y otra de plato, para hasta doscientos y cinco kilogramos, respectivamente.

Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», M-40, con carro mediano.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las once y media de la

mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, en que los expresados bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor, Cava Baja, número veinticuatro, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación cuando menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.155)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE CITACION**

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta Villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía seguidos por «Standard Eléctrica» (S. A.), contra don Avelino Vallejos Baños, en reclamación de cantidad, por la presente se cita por primera vez al don Avelino Vallejos Baños, para que el día diecisiete de julio próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones, bajo juramento indecisorio, que en dicho acto se presenten y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo hace podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al don Avelino Vallejos Baños libro la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—11.144)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos instados por «Grifo», S. A., representada por el Procurador señor Puig, contra don Juan Antonio Oggerin Weiduschat, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día veintidós de julio actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad del deudor, consistentes en una radio amplificadora «Philips» y dos aparatos magnetofones, sirviendo de tipo a la misma el valor dado pericialmente a tales bienes, o sea la cantidad de ochenta y un mil pesetas; advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo expresado.

Que para tomar parte en el remate deberán los que lo intenten consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de la subasta.

Que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Enrique Raúl Aguado, dependiente del demandado, en el número cincuenta y nueve de la avenida de José Antonio, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días

de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.153)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Rvdo Padre don Manuel Ferrero Gutiérrez, Vicario de la Orden de Predicadores de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas en España, contra don Mauricio Díez Martín, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, un crédito que dicho deudor, señor Díez Martín, ostenta contra la Empresa Constructora Inmobiliaria «Urbacan», que le ha sido embargado y tasado pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui. (Rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

(A.—11.156)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito Mercantil e Inmobiliario, con Vázquez Hermanos, sobre pago de 3.300 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Trece volúmenes de «Historia del Arte», de la Editorial Labor.

Cinco tomos de la Enciclopedia Sopena.

Siete tomos de «Historia Universal», Ediciones Leo.

Doce tomos «Enciclopedia Ilustrada Seguí».

Seis tomos «Historia del Arte», de Calleja.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Alejandro Vázquez González, travesía de la Parada, número ocho, piso primero.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.148)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en el juicio de interdicto de recobrar la posesión promovidos por doña Rita González del Rosal y otro, ha acordado se cite por primera vez, por medio de la presente, que se publicará en los periódicos oficiales, al demandado, propietario de la casa número cuarenta y ocho de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día catorce del corriente mes, y hora de las once, a fin de practicar diligencia de confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—11.149)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don Vicente Solana Carriles, contra don Antonio Ferrández, en reclamación de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de los bienes muebles embargados al ejecutado, que se encuentran depositados en su poder en la calle de Antonio Pirala, número siete, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que el tipo en que han sido tasados los bienes ha sido la suma de cuarenta y seis mil novecientos cincuenta pesetas.

Que para el remate, que será sin sujeción a tipo, se ha señalado el día veintidós del actual, a las doce horas, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.145)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez

de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Julio González Alamo, representado por el Procurador don José Granados, contra la entidad «Srs. Eduardo de la Cruz Cobo» (S. L.), sobre pago de setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesetas noventa céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en esta capital, calle de Viriato, número treinta y seis, dedicado a taller mecánico de carpintería.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas mil pesetas, en que han sido tasados tales derechos de traspaso.

## Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Quinta

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo del arrendador, y se contraerá la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.147)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 3

García Sancha (Victor Manuel), natural de Valladolid, hijo de Manuel y de Milagros, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, vecino últimamente de Barcelona, domiciliado en la calle Arco del Teatro, núm. 59, piso tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión como consecuencia del sumario número 157, de 1952, instruido en dicho Juzgado por tentativa de estafa y amenazas.

(B.—3.864)

Herrero Expósito (Blas), natural de Getafe, hijo de Tiburcio y de Presentación, de veintiocho años, soltero, modelador, domiciliado en la calle de Mira el Río Alta, núm. 8, portería, procesado en sumario núm. 214, de 1957, por hurto, comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 21 de junio de 1958.

(B.—3.908)

Sánchez Ortega (Manuel), de veintidós años de edad, soltero, hijo de Manuel y de María de la Villa, natural de Martos (Jaén), domiciliado últimamente en la calle de Manuel de Miguel, núm. 20, bajo, Puente de Vallecas, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 199, de 1958, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 27 de junio de 1958.

(B.—4.048)

## JUZGADO NUMERO 4

Josefa Jiménez Hernández, natural de Valencia, de estado soltera, gitana, de veintisiete años, hija de Gabriel y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por hurto en causa núm. 71, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.042)

José Javier Ustarroz Iribarren, de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias se desconocen, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por apropiación indebida en causa número 152, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.995)

Campos Amaya (Carmen), natural de Córdoba, de estado casada, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Manuel y de Aurora, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por hurto en causa número 47, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—3.866)

Martín Caramazana Carranza, natural de Villanueva del Campo, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Martino y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por abandono de familia en causa número 153, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.867)

Ricardo Sánchez Moracho, natural de Madrid, de estado casado, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Natividad, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por abandono de familia en causa número 141, de 1958, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.823)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40

TELEFONO 55 64 25